



Exp. 21-07-45332

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina
VISTO:

La Resolución N° 475/07 de la Secretaría de Turismo y Administración de Parques Nacionales de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que con la Reforma Constitucional del año 1994, el Estado Argentino reconoce expresamente los derechos que corresponden a los pueblos originarios existentes dentro de su territorio, conforme así lo dispone el artículo 75, inc. 17, de nuestra Carta Magna;

Que el mismo texto constitucional en su artículo 75, inc. 22, establece la categoría suprallegal de los Tratados Internacionales;

Que en ese contexto, la Nación Argentina ha ratificado, a través de la Ley N° 24.071, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, de reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas y tribales;

Que la República Argentina ha ratificado el Convenio de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas, a través del dictado de la Ley N° 24.375;

Que resulta oportuno mencionar que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó con fecha 13 de septiembre del año 2007 la "Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas";

Que esta Universidad en esta coyuntura debe adherir a la creación del Consejo Asesor de Políticas Indígenas dentro de la Administración de Parques Nacionales debido a su importancia en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la creación del Consejo Asesor de Políticas Indígenas dentro de la Administración de Parques Nacionales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

RESOLUCIÓN **Mgter. JHON BORETTO**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA